



Buenos Aires, 17 de marzo de 2014

RES. OAyFN° 24 /2014

VISTO:

La Actuación N° 02521/2014; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Memo N° 078/2014 la Presidencia de este Consejo de la Magistratura solicitó a esta Administración General que arbitrara los medios necesarios para proceder a la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de Fabián Alejandro Duro (DNI N° 14.157055), Claudia Liliana Gallo (DNI N° 13.786.166), Sandra Elizabeth Termini (DNI N° 18.178.087), Juan Ricardo Kassargian (DNI N° 18.543.603), Celina Josefa Lucero (DNI N° 11.786.856), Alejandro Isaac Romano (DNI N° 20.665.980), Gustavo Pablo Labora (DNI N° 16.322.592), María de los Ángeles Sabor (DNI N° 24.591.921), Mirta Graciela Cocciolone (DNI N° 18.428.568) y Andrea Graciela Sargenti (DNI N° 17.197.567). Ello, en el marco del convenio suscripto con el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Programa Subsecretaría de Justicia de la CABA – Diligenciamiento) a partir del mes de febrero del corriente y por el término de tres (3.-) meses, con una remuneración de diez mil pesos (\$ 10.000,00) cada uno (fs. 1).

Que en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución CM N° 1046/2011, se dio intervención al Sr. Presidente de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial. En razón de ello, la Dirección de Programación y Administración Contable realizó las afectaciones presupuestarias correspondientes para hacer frente al pago de las contrataciones de marras, como consta a fojas 3 (v. Constancia de Registración N° 672/02-2014).

Que así las cosas, la Dirección de Compras y Contrataciones acompañó a estos obrados los proyectos de contratos de locación de servicios en cuestión (cfr. fs. 7/26).

Que solicitada que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos, señaló que: *"Con respecto al marco jurídico (...) se encuentra vigente el Reglamento General para las locaciones de obra intelectual y de servicios que efectúa el Consejo de la Magistratura, aprobado por Resolución CM N° 2/2012"*. Asimismo, agregó que los contratos en cuestión tienen por finalidad *"satisfacer una necesidad excepcional y temporal del Consejo"* y que los mismos disponen que *"la actividad a realizar por el Contratado podrá sufrir modificaciones para ser adecuada a las variaciones que puedan experimentar el desarrollo de objetivos para los que fue seleccionado y el mejor logro de éstos"* y en cuanto a los proyectos de contratos a suscribirse destacó que *"(...) deberá*

cumplirse con los requisitos exigidos por el mencionado Reglamento, ya que de contar con ello previo a que las actuaciones sean remitidas a esta Dirección General, se estaría en condiciones de dictaminar si la postulante está comprendida en los supuestos de incompatibilidades e inhabilidades previstas en el artículo 5° del Reglamento". Finalmente, manifestó que "(...) una vez cumplidos los recaudos previstos en la Res. CM N° 2/2012 y teniendo en cuenta la necesidad manifestada, no existen obstáculos jurídicos para proceder a la firma de los contratos respectivos" (v. Dictamen 5562/13 agregada a fs. 30)

Que posteriormente, la Presidencia de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial remitió un Memo (fs. 34) a esta Oficina de Administración y Financiera en el cual requirió que se modifique el nombre del contrato bajo la modalidad de locación de servicios, del Sr. Alejandro Isaac Romano por el de la Srta. Mariana Pasalacqua (DNI N° 21.856.549).

Que por otro lado, cabe destacar que el Sr. Presidente de este Consejo de la Magistratura prestó su conformidad para la celebración de los contratos propiciados (cfr. fs. 1).

Que entonces, puesto a resolver, habiéndose cumplido con todos los pasos procedimentales de rigor, en atención a lo solicitado por la Presidencia de este Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, y por resultar necesario y conveniente, corresponderá autorizar el gasto para la contratación de las personas que se detallan en el Anexo I de la presente, en los montos y períodos allí indicados.

Que por otro lado, corresponderá dar intervención a la Dirección de Compras y Contrataciones para que labre los contratos pertinentes, verifique el cumplimiento de todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM N° 2/2012 y notifique a los interesados.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD**

RESUELVE:

Artículo 1°: Autorícese el gasto para la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de Fabián Alejandro Duro (DNI N° 14.157.055), Claudia Liliana Gallo (DNI N° 13.786.166), Sandra Elizabeth Termini (DNI N° 18.178.087), Juan Ricardo Kassargian (DNI N° 18.543.603), Celina Josefa Lucero (DNI N° 11.786.856), Mariana Pasalacqua (DNI N° 21.856.549), Gustavo Pablo Labora (DNI N° 16.322.592), María de los Ángeles Sabor (DNI N° 24.591.921), Mirta Graciela Coccione (DNI N° 18.428.568) y Andrea



Graciela Sargentí (DNI N° 17.197.567). Ello, en el marco del convenio suscripto con el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Programa Subsecretaría de Justicia de la CABA - Diligenciamiento), con una remuneración de diez mil pesos (\$10.000,00) mensuales cada uno, con vigencia desde el 1° de febrero y hasta el 30 de abril de 2014, inclusive.

Artículo 2°: Instrúyase a la Dirección de Compras y Contrataciones para que labre el contrato respectivo, cumpliendo todas las prescripciones previstas en la Resolución CM N° 02/2012 y notifique a los interesados. Asimismo, deberá acumular la actuación del visto a la Actuación N° 00127/14, por corresponder en orden a su objeto.

Artículo 3°: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese a la Presidencia de este Consejo de la Magistratura y a la Dirección de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.

RES. OAyF N° 22 /2014


Dr. Alejandro Rabinovich
Administrador General
Poder Judicial C.A.B.A.

